CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL CONSEMPRESARIAL S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL

Consempresarial S.A. fue constituida en Ecuador en el año 2014 y su actividad económica principal se refiere a las actividades de asesoría en procesos de originación de cartera comercial de bienes muebles e inmuebles.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y NOTAS EXPLICATIVAS

2.1 Estado de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

2.2 Bases de preparación

Los estados financieros de Consempresarial S. A., han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos a sus valores razonables, tal como se explica en las políticas contables incluidas a continuación. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida entregada en el intercambio de los activos.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros junto con las notas explicativas correspondientes a cada rubro:

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

Para el año 2016, Consempresarial únicamente ha registrado depósitos en cuenta bancaria por concepto de cobros a clientes y cobros de préstamos y débitos de la misma cuenta bancaria por pagos referentes a la actividad comercial de la compañía.

2.4 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Son registradas a su valor razonable y como se puede observar en los Estados Financieros, al final del periodo contable no se registran valores por cobrar debido a que todos los pagos han sido recibidos durante el mismo período.

2.5 Crédito tributario por impuestos

Estos valores se han registrado en la medida en la que han sido generados y de acuerdo a los valores que constan en los documentos de respaldo tales como: facturas y comprobantes de retención. En lo correspondiente al crédito tributario generado por IVA, al 31 de diciembre del 2016 ha sido neteado con el IVA causado por ventas, por tanto el valor por este concepto no consta en Estados Financieros; y en cuanto al crédito tributario por concepto de Impuesto a la Renta de años anteriores, así como las retenciones recibidas durante el año 2016, han sido registradas contablemente con la conciliación tributaria correspondiente y por tanto dichos valores han sido neteados con el valor a pagar por concepto de Impuesto a la Renta.

2.6 Cuentas por Pagar Comerciales y otras cuentas por pagar

Son registradas a su valor razonable y como se puede observar en los Estados Financieros, al final del periodo contable, las cuentas por pagar corresponden a un valor mínimo comparado con los valores cancelados durante el año 2016 a los proveedores y debido a la liquidez financiera que posee la compañía, con seguridad estos valores serán cancelados dentro del primer trimestre del siguiente año.

2.7 Impuestos por pagar

Los valores registrados por este concepto corresponden a las retenciones efectuadas a los proveedores, así como el IVA generado en ventas que deberá ser cancelado al siguiente mes de efectuada la retención y/o factura de venta. A diciembre del 2016, la compañía registra en estas cuentas únicamente los valores pendientes de pago correspondientes al mes de diciembre del 2016 y que con seguridad serán canceladas a la Administración Tributaria en el mes de enero del 2017.

Adicionalmente se ha registrado el rubro correspondiente al pago del Impuesto a la Renta que se basa en la utilidad gravable obtenida durante el año y se calcula utilizando la tasa de impuesto a la renta aprobada por la Administración Tributaria, que para el periodo fiscal 2016 corresponde al 22%, tomando en cuenta que se ha cumplido con la presentación previa de información requerida para acceder al derecho de utilizar dicho porcentaje. Cabe recalcar que se ha registrado el valor neto que corresponde al pago de Impuesto a la Renta; es decir se ha cruzado el valor correspondiente al pago del impuesto disminuyendo las retenciones recibidas durante el año 2016 y el crédito tributario correspondiente a años anteriores.

2.8 Beneficios a y por cuenta de empleados por pagar

Debido a que todas las obligaciones a empleados han sido canceladas dentro de las fechas determinadas por los organismos reguladores, en cuentas por pagar a empleados la compañía registra únicamente valores correspondientes a provisiones por décima tercera y décima cuarta remuneraciones; y en lo correspondiente a valores por pagar por cuenta de empleados, la compañía registra únicamente el valor correspondiente al pago de Aportaciones al IESS correspondiente al mes de diciembre de 2016, mismo que con seguridad será cancelado en enero de 2017.

La Compañía reconoce en sus estados financieros un pasivo por la participación de los trabajadores sobre las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas o contables de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

2.9 Patrimonio

En cuentas patrimoniales se han registrado únicamente los valores correspondientes al Capital Social y a los resultados de años anteriores, así como del año 2016, mismos que a la fecha no han sido distribuidos.

2.10 Ingresos

Los ingresos son reconocidos a la cuenta de resultados en función del criterio del devengado, es decir, en la medida que los servicios han sido prestados y con independencia del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello. Cabe recalcar que al final del ejercicio fiscal, todos los servicios prestados por la compañía han sido devengados así como cancelados.

2.11 Costos y Gastos

Se registran al costo y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se efectúe el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Todos los valores registrados en cuentas de costos y gastos han sido debidamente respaldados y cumplen con todos los requisitos determinados por la Administración Tributaria.

En las cuentas de costos de la compañía se han registrado los valores correspondientes a honorarios que son los que respaldan y llevan a cabo la actividad comercial principal de la compañía y corresponden al 48% del total de gastos.

En las cuentas de gastos administrativos se han registrado los valores correspondientes al pago de transporte, comisiones bancarias, suministros y servicios de mantenimiento y operativos que corresponden al 46% del total de gastos.

Los gastos por empleados corresponden a provisiones anuales de beneficios sociales, pagos de sueldos y aporte patronal al IESS, lo que representa el 5% del total de gastos.

Adicionalmente se registran en cuentas de gastos no operacionales los valores correspondientes a pagos de impuestos municipales y contribución solidaria determinada por el SRI; así como el valor correspondiente a un gasto provisionado, cuyos servicios fueron recibidos por la compañía durante el segundo semestre del año 2016, sin embargo la factura correspondiente a dichos servicios será recibida con seguridad en el primer trimestre del año 2017.

3. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Debido a que la compañía realiza únicamente venta de servicios y todos los costos y gastos se encuentran dentro de los límites establecidos por la Administración Tributaria, la Utilidad del Ejercicio se ha determinado restando los costos y gastos a los ingresos, sin embargo para la obtención de la Base Imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a la Utilidad del Ejercicio se ha sumado el valor de USD 1.898,91, considerado como gasto no deducible ya que corresponde a un valor cancelado sin sustento tributario y se le ha disminuido el valor correspondiente al 15% de Utilidades correspondientes a trabajadores.

Para el cálculo del valor correspondiente al impuesto a la renta, se han tomado las siguientes consideraciones: La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2015, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En el caso de Consempresarial S.A., la información correspondiente a la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, fue remitida a la

Administración Tributaria dentro de los plazos establecidos, por lo que se toma como porcentaje de cálculo el 22%.

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo. Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

En el caso de Consempresarial S.A., el valor a liquidar por concepto de anticipo del impuesto a la renta es mucho menor al valor por pagar de Impuesto a la Renta, por lo tanto se compensa con dicho pago.

Tomando en cuenta que la compañía durante el año 2016 no ha distribuido utilidades a sus accionistas y no hay ningún otro rubro a tomar en cuenta, la conciliación tributaria es la siguiente:

CONSULTIVA MANAGING EMPRESARIAL S.A. CONSEMPRESARIAL
RUC 1792501385001
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO 2016

UTILIDAD DEL EJERCICIO	88.278,67
GASTOS NO DEDUCIBLES	1.898,91
15% UTILIDAD TRABAJADORES	13.241,80
BASE IMPONIBLE IMPUESTO A LA RENTA	76.935,78
IMPUESTO A LA RENTA	16.925,87
RETENCIONES EFECTUADAS EN EL AÑO	8.485,46
CREDITO TRIBUTARIO RETENCIONES AÑO ANTERIOR	1.051,50
VALOR A PAGAR	7.388,91

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de emisión de este informe con sus respectivos estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa sus saldos o interpretaciones.

Atentamente,

Johanna Tejada

RUC 1715815575001

Quito, 30 de marzo de 2017